

MENDOZA, **05 MAR 2021**

VISTO:

El pedido de equivalencias externas "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS", formulado en EXP\_E-CUY: 4646/2020, por la alumna Gianna Sofía ROSSELLO AMICO y gestionado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP), de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Dirección General de la carrera de Arquitectura, Comisión Especial y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Gianna Sofía ROSSELLO AMICO (Legajo 10885), equivalencias externas por "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS" aprobadas en la Universidad de Venecia – ITALIA, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Ordenanza N° 124/2017-CS):

**MATERIAS ACREDITADAS**

**Carrera Arquitectura**

. HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA  
ARQUITECTÓNICA (ELECTIVA)  
. RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA  
(ELECTIVA)

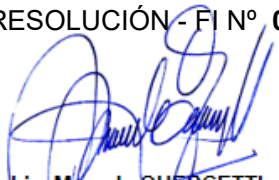
por Materias aprobadas en la  
Universidad de Venecia –  
ITALIA, de acuerdo al Programa  
de Intercambio vigente entre  
dicha Institución y la UNCuyo  
(SIIP).

**Carrera de Intercambio**

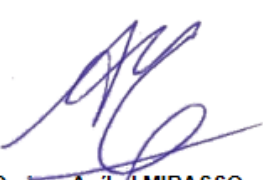
ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 015/2021**



**Lic. Marcela QUERCETTI**  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dr. Ing. Anibal MIRASSO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



**Ing. Daniel FERNÁNDEZ**  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo